ta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, la que será realizada por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Atticulo segundo.—El importe de la adquisición que se autoriza, que asciende a la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas, será imputado a la aplicación presupuestaria selscientas catorce mil trescientas veintislete, grupo B, de la sección decimoseptima, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 814/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta, las obras de «Puente sobre el rio Turia, en el nuevo acceso a Valencia, C. C. de Valencia a Ademica.

Examinado el cuarto expediente de subastas de construcción de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de las obras de «Puente sobre el río Turia, en el nuevo acceso a Valencia, C. C. de Valencia a Ademuz»; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta de Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta, las obras de «Puente sobre el rio Turia, en el nuevo acceso a Valencia. C. C. de Valencia a Ademuza, por su presupuesto de contrata de dieciocho millones cuatrocientas setenta y cuatro m'l ochoclentas veintinueve pesetas con noventa y ocho céntimos, distribuído en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, siete millones trescientas ochenta y nueve mil novecientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

Mil novecientos sesenta y dos, once millones ochenta y cuatro mil ochocientas noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, y del que corresponden al Estado once millones ochenta y cuatro mil ochocientas noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, y al Ayuntamiento de Valencia, siete millones trescientas ochenta y nueve mil novecientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

Artículo segundo. — Se aprueba el gasto de once millones ochenta y cuatro mil ochocientas noventa y stete pesetas con noventa y nueve téntimos a que asciende el presupuesto total de contrata de las referidas obras, imputable a: crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés del Presupuesto de gastos generales del Estado para la anualidad de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 815/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las goras del projecto de superestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, del ferrocarrit de Circunvalación, Enlaces Ferrovicrios de Madrid,

Por Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado técnicamente el proyecto de superestructura entre la estación de O'Donneli y ias de Chamartín y Fuencarral, del ferrocarril de Circunvalación Enlaces Ferroviarios de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa diecinueve miliones quinientas cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Dicho-proyecto es el complemento, en su parte indispensable, de los Enlaces Ferroviarios de Macrid, cuyas obras son de reconocida orgencia, tanto para facilitar las comunicaciones ferroviarias del Norte con el Sur de la Peninsula, como para el mantenimiento de las bases militares y para el transporte de personal y material militar; su ejecución, por tanto, ha de llevarse a cabo en el plazo más breve posible. Por ello, su contratación habrá de ser concertada directamente por la Adminitración, como comprendidas en el apartado cuarto del articulo cincuenta y siete de la nueva redacción, aprobada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata para ser concertada directamente por la Administración, en el que se han cumpilido todos los trámites de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, concertada directamente por la Administración, las obras del proyecto de superestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, del Ferrocarril de Circunvalación, Enlaces Ferroviarios de Madrid, por su importe de ejecución por dicho sistema de diccinueve millones quinientas cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Artículo segundo.—Dicho gasto se abonara en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno, seis millones quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y dos, trece millones cuarenta y cuarro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos centimos.

Total: Discinueve millones quinientas cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la sección diecisiete, número setecientos dieciséis mil trescientos veinticuatro del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Articulo tercero.—El plazo de ejecución finalizará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias de acuerdo con la legislación vigente para el debido cumplimiento de este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 816:1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de mejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia.

Por Decreto de catorce de enero de mil novecientos sesenta (aBoletin Oficial del Estado»» del diecinuevo) se autorizó al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de aMejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia», por el sistema de subasta y presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ochocientas veintidós mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas doce céntimos.

Ello no obstante, las caracteristicas técnicas de la obra de que se trata imponen la necesidad de llevar a cabo su contratación por el sistema de concurso, por lo que se ha incoado de nuevo el oportumo expediente, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los articulos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a pro-

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Mejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia» por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ochocientas veintidós mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas doce céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones seiscientas treinta y tres mil setecientas sesenta y una pesetas cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 817/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del proyecto de camino de scruicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana, y se autorizu su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas ochenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto director, por su presupuesto de quinientas ochenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 818/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada».

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete fue aprobado el «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientas treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como lo dispuesto en el articulo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos senta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada»

Articulo segundo—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón seiscientas treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadaiquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 819/1961, de 18 de mayo, por el que se ratifica la declaración de urgencia de la uAmpliación del suministro de cemento para el canal de Tero y Zamora, trozo primero, tercer proyecto, establecida por Decreto de 7 de julio de 1960, y se convalida la Orden de 18 de enero de 1961 por la que se adjudica la realización de este suministro

For Decreto de siete de julio de mil novecientos sesenta («Boletin Oficial del Estado» cel doce) fué declarada de urgencia y autorizada la contratación directa de la «Ampilación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto», de conformidad con lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Razones de orden técnico, debido a las circunstancias que han concurrido en la coordinación del suministro de cemento con las etapas de realización de las obras a que se destina, determinaron la conveniencia de aplazar la contratación del servicio, que fué adjudicado por Orden ministerial de dieciocho de enero del año en curso.

En consecuencia, se ha tramitado de nuevo el oportuno expediente en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se ratifica la declaración de urgencia de la «Ampliación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto», establecida por Decreto de siete de julio de mil novecientos sesenta, y se convalida la Orden ministerial de dieciocho de enero del año en curao, por la que se adjudica la realización de este suministro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieclocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 820/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrara el concurso del «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de Las Barquerillas)».

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de las Barquerillas)», por su presupuesto de contrata de ciento veintinueve millones cuatrocientas setenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Ad-